



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 10/2025



FEDERICO MATIAS COMPEANO
PROSECRETARIO JEFE
fcompeano@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
22/05/2025 10:56:53



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 10/2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2025, siendo las 09:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 5/2025 que tramita por la Actuación Interna N° 30-00102084 mediante el sistema Ombú (pertenciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), cuyo objeto es lograr la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en los centros de datos de este Ministerio por el término de doce (12) meses, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 17/2025 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 22).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos ciento setenta y ocho millones novecientos noventa y dos mil (\$178.992.000, 00) IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 720/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 15), informó la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la contratación de marras por el monto referido.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 15 de abril de 2025 (Documento Electrónico Ombú N° 24), recibándose nueve (9) ofertas correspondientes a las empresas **TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0)** por la suma de pesos noventa millones con 00/100 (\$90.000.000,00), **NUMIR S.R.L. (CUIT 30-64753885-8)** por la suma de pesos ciento setenta y cinco millones cuatrocientos once mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$175.411.956,00), **JPV INGENIERIA (CUIT 20-31026250-2)** por la suma de pesos ciento tres millones novecientos noventa y dos mil con 00/100 (\$103.992.000,00), **MIAVASA S.A. (CUIT 30-67730386-3)** por la suma de pesos

ciento setenta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 (\$178.779.960,00), **AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1)** por la suma de pesos noventa y cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$95.400.00,00), **LINSER S.A.C.I.S (CUIT 30-51989149-9)** por la suma de pesos ciento setenta y ocho millones novecientos noventa y dos mil con 00/100 (\$178.992.000,00), **GRUB S.A. (CUIT 30-71464746-2)** por la suma de pesos ciento treinta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil sesenta y tres con 44/100 (\$136.565.063,44), **FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)** por la suma de pesos ciento veinte millones con 00/100 (\$ 120.000.000,00) y **DANIEL OMAR OSRVIEJA (CUIT 20-23636759-3)** por la suma de pesos cuarenta y ocho millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00).

Informe Técnico

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, previo a emitir el informe técnico pertinente, mediante Nota DIRSI N° 121/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 42), dicha dependencia solicitó a esta Comisión Evaluadora de Ofertas realizar una serie de intimaciones a los oferentes.

En este sentido, en virtud de lo requerido por el área técnica y habiendo efectuado una evaluación de la documentación presentada en las ofertas citadas, mediante Provéido CEO N° 14/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 44) esta Comisión intimó a la totalidad de los oferentes a que, en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas, y bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta, presenten la información requerida en dicho proveído.

En tal inteligencia, y dentro del plazo establecido, las empresas **TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0)**, **AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1)**, **LINSER S.A.C.I.S (CUIT 30-51989149-9)**, **GRUB S.A. (CUIT 30-71464746-2)**, **FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)** y **DANIEL OMAR OSRVIEJA (CUIT 20-23636759-3)** dieron respuesta a las



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

intimaciones cursadas acompañando la documentación pertinente, mientras que las empresas **NUMIR S.R.L. (CUIT 30-64753885-8)**, **JPV INGENIERIA (CUIT 20-31026250-2)** y **MIAVASA S.A. (CUIT 30-67730386-3)** no dieron respuesta a la intimación cursada.

Así, mediante Proveído CEO N° 16/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 45) esta Comisión agregó la documentación remitida por los oferentes en respuesta a las intimaciones cursadas y remitió nuevamente los actuados al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos a fin de emitir el informe técnico de su competencia

En este sentido, mediante Informe DIRSI N° 9/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 56), dicha dependencia indicó, respecto de las soluciones ofertadas por las firmas **TECNARAN S.R.L., JPV INGENIERIA, AASC S.A., LINSER S.A.C.I.S., GRUB S.A., FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO, DANIEL OMAR OSRVIEJA**, que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Asimismo, respecto de las ofertas presentadas por las firmas **NUMIR S.R.L.** y **MIAVASA S.A** que la misma “*no cumplen con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el/los siguiente/s motivo/s: - No presentan documentación conforme PCP Cláusula 12, ítem E*”.

Por otra parte, indicó respecto del análisis de la estructura real de costos que “*TECNARAN S.R.L., NUMIR S.R.L., AASC S.A., LINSER S.A.C.I.S., GRUB S.A., FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO, DANIEL OMAR OSRVIEJA: del análisis surge que son razonables tanto los indicadores como los porcentajes de incidencia de los costos declarados en sus estructuras reales de costos, conforme Anexo V. Sin perjuicio de lo anterior, oportunamente a la firma adjudicataria se le podrá requerir la readecuación la estructura real de costos, conforme PCP Cláusula 35 - Solicitud.*

• *JPV INGENIERIA, MIAVASA S.A.: no presentan documentación conforme PCP Cláusula 35, Anexo V.*

Por último, respecto a la solución ofertada por la firma TECNARAN S.R.L. indico que *“del análisis de la documentación presentada sobre lo exigido en PCP Cláusula 12, ítem E, se considera que el personal técnico de la empresa posee la cualificación necesaria y suficiente para proveer y ejecutar el servicio requerido. En este sentido, cabe manifestar que el motivo por el cual se solicita que el personal se encuentre matriculado o certificado responde a la necesidad de garantizar que quienes lleven adelante las tareas de mantenimiento cuenten con formación técnica y experiencia comprobable en la instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración, particularmente en entornos críticos como los centros de cómputos. La empresa oferente ha acompañado constancias de capacitación técnica y avales de fabricantes de equipamientos de sistemas de refrigeración, como así también de antecedentes de obras y proyectos relacionados, lo cual acredita razonablemente que su personal posee los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para la correcta ejecución de los trabajos requeridos. Por lo tanto, y atendiendo al espíritu del requerimiento técnico establecido en el pliego, se considera cumplido el mismo mediante la documentación alternativa presentada, resultando procedente admitir la oferta en esta instancia.”*

a) Examen de aspectos formales:

TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta – CUMPLE
- e) Los oferentes deberán presentar documentación fehaciente que acredite que el personal propio que vaya a ejecutar los trabajos especificados se encuentre matriculado o certificado en la provisión de servicios de instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y/o sistemas de refrigeración para centros de cómputos. – CUMPLE
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores – CUMPLE
- g) Estructura Real de Costos - CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

- h) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- i) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta – CUMPLE
- e) Los oferentes deberán presentar documentación fehaciente que acredite que el personal propio que vaya a ejecutar los trabajos especificados se encuentre matriculado o certificado en la provisión de servicios de instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y/o sistemas de refrigeración para centros de cómputos. – CUMPLE
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores – CUMPLE
- g) Estructura Real de Costos - CUMPLE
- h) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- i) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

LINSER S.A.C.I.S (CUIT 30-51989149-9)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta – CUMPLE

- e) Los oferentes deberán presentar documentación fehaciente que acredite que el personal propio que vaya a ejecutar los trabajos especificados se encuentre matriculado o certificado en la provisión de servicios de instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y/o sistemas de refrigeración para centros de cómputos. – CUMPLE
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores – CUMPLE
- g) Estructura Real de Costos - CUMPLE
- h) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- i) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

GRUB S.A. (CUIT 30-71464746-2)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta – CUMPLE
- e) Los oferentes deberán presentar documentación fehaciente que acredite que el personal propio que vaya a ejecutar los trabajos especificados se encuentre matriculado o certificado en la provisión de servicios de instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y/o sistemas de refrigeración para centros de cómputos. – CUMPLE
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores – CUMPLE
- g) Estructura Real de Costos - CUMPLE
- h) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- i) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

- b) Documentación que acredite el carácter del firmante - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta – CUMPLE
- e) Los oferentes deberán presentar documentación fehaciente que acredite que el personal propio que vaya a ejecutar los trabajos especificados se encuentre matriculado o certificado en la provisión de servicios de instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y/o sistemas de refrigeración para centros de cómputos. – CUMPLE
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores – CUMPLE
- g) Estructura Real de Costos - CUMPLE
- h) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- i) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

DANIEL OMAR OSRVIEJA (CUIT 20-23636759-3)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta – CUMPLE
- e) Los oferentes deberán presentar documentación fehaciente que acredite que el personal propio que vaya a ejecutar los trabajos especificados se encuentre matriculado o certificado en la provisión de servicios de instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y/o sistemas de refrigeración para centros de cómputos. – CUMPLE

- f) Inscripción en el Registro de Proveedores – CUMPLE
- g) Estructura Real de Costos - CUMPLE
- h) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- i) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

b) Evaluación de las ofertas:

Renglón N° 1: “Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en centros de datos del Ministerio Público Fiscal de la CABA, y según características detalladas en pliego de especificaciones técnicas.”

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	DANIEL OMAR OSRVIEJA (CUIT 20-23636759-3)	\$ 48.000.000,00
2	TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0)	\$ 90.000.000,00
3	AASC S.A. (CUIT 30-70763633-1)	\$ 95.400.000,00

c) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1º.- Preadjudicar a **DANIEL OMAR OSRVIEJA (CUIT 20-23636759-3)** el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 5/2025 **“Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en centros de datos del Ministerio Público Fiscal de la CABA”** con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00), conforme orden de mérito.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las **firmas NUMIR S.R.L. (CUIT 30-64753885-8), JPV INGENIERIA (CUIT 20-31026250-2) y MIAVASA S.A. (CUIT 30-67730386-3)** por no dar cumplimiento con la intimación cursada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas..

d) Observaciones

Se deja constancia que, en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Claudio Moretti

Mariano Bértola

Federico Compeano

DICTAMEN CEO N° 10/2025